Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U150785

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150785 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES EN 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR RENATO MARTÍN IZQUIERDO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 31 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa con Carácter Internacional abierta Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número SA-019GYR047-I105-2015, con una vigencia a partir del 04 enero 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el caso de claves que cuenten con patente y la vigencia de la misma concluya en el transcurso del año 2016, vigencia será del 1 de enero de 2016 hasta la fecha de terminación de vigencia de la patente, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$1,403,757,458.78 (UN MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.) cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexò 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante legal, que:
- I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido en los

Página 1 de 4

a/3



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U150785

artículos 268 A, de la Ley del Seguro Social, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 6 fracción I y 69, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2016 que le fue expedido por el Maestro Mikel Andoni Arriola Peñalosa, Director General del IMSS en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 268 fracción VIII, de la Ley del Seguro Social.

- I.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000137875-2016 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 7 de abril de 2016, mismo que se agrega como Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Con oficio número 095384611810/2016002288 de fecha 24 de junio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega como Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09538461 1800/20016002559 de fecha 13 de julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, en razón de que el Contrato está próximo a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente Convenio Modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de medicamentos de la clave siguiente:

Clave	Porcentaje	Monto sin IVA
		\$3,359,664.00
040 000 5007 00 00	20%	(TRES MILLONES TRESCIENTOS
010 000 5087 00 00	(veinte por ciento)	CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS
	` ' '	SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado legal, que:
- II.1.- Se encuentra representada para la celebración de este convenio por Renato Martín Izquierdo García, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 38,606, de fecha 23 de mayo de 2002 otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Miguel Moran Moguel Notario Público número 47 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

1

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U150785

- II.2.- Con escrito de fecha 5 de julio de 2016, recibido en "EL INSTITUTO" el día siguiente, manifestó su anuencia para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el Anexo 1 (uno) del Contrato principal. Asimismo con escrito presentado en fecha 27 de julio de 2016, manifiesta cambio de su representante legal documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- II.3.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el Contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 5087 00 00 la cual se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo del Contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

#### IMPORTE MÁXIMO SIN IVA

\$1,407,117,122.78
(UN MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO
DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 78/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.

Convenio, no se inc

Página 3 de 4



CONVENIO **MODIFICATORIO** N° 1 (UNO) AL CONTRATO U150785

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 28 de julio de 2016 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PRÓVEEDOR" FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN

Representante Legal

RENATO MARTÍN IZOUIERDO GARCÍA Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES **DEL CONTRATO** 

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

DEVIAHG/GF/HL

Página 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U150785

#### **ANEXO 1**

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







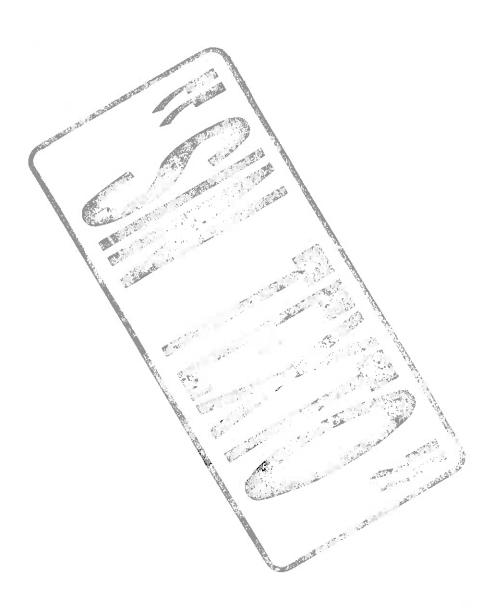


### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**\*** \* \*

									n de Inversión	
Dependencia Solicitante:	09	Distrito Fe	ederal Nivel Ca	ntnal			The state of the s	X Dictamer	n de Gasto	
	099001	Oficinas (							terminal of the property of the state of the state of	
	180000		ntrolAbasto				P-P-10 a manufacture of		en i semente i di construire materi	j
Concepto:	OFICIO 1143 RI		7 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	A LA ADOLUS	IOMAI DE ME	VOALET TOO			manuel de l'Allende e monerage de labour le	- :
· · · · · ·			0/00/2010 FAN	A LA ADGUIS	ICION DE MED	ACAMENI US				6
ha Elaboración:	07/04/2016	odd Malle a manwelle an engl o ppg podd daddad H 1880 fallifaddi dialaman a man an a a a a a a a a a a a -				4-1-1-1		de fruitsièrem v. er exemples, es ess. s.	to the second of	- F
Total Comprometido (en pesos Guenta: 21053001	): \$ 5 DE MEDICAME	5,7 <b>32,4</b> 41,487.0 NTOS		Unk	iad de Informac	elón: 29800°	1		Centro de Costos	: 150900
COMPREME BY SEAR MISCON, com college des portons	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Unaprincipal Life to make the property	0.0 1	.356,697.2	346,019.0	14,818.9	813,826.5	379,859.6	794,497.9	658,962.8	468,315.7	899,443.9
0.0 0.0	0.01	4,099.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
				ATENTAME	NTE P					
		<b>9</b>		mande Riven	led.			DIA MES		
,	e a distribuição de Aguilla, sua de sua describuição de la distribuição de la distribuiçã	9	iar de la Divisio	mande Riven	a Téllez Presupuestaria					
CONTRAT	) No.	9	iar de la Divisio	rmande River	a Téllez Presupuestaria					
	O No. DÉFINITIVO (EN PE		iar de la Divisio	rmande River	a Téllez Presupuestaria					
			plar de la Divisio	mande Riverson de Gestion	Presupuestaria	ΙΕΧÔ	DIC	.00	EFINITIVO	
			DIC	mande Riverson de Gestion	Presupuestaria INITIVO	ΙΕΧÔ	DIC	TAMINADO D	EFINITIVO	







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U150785

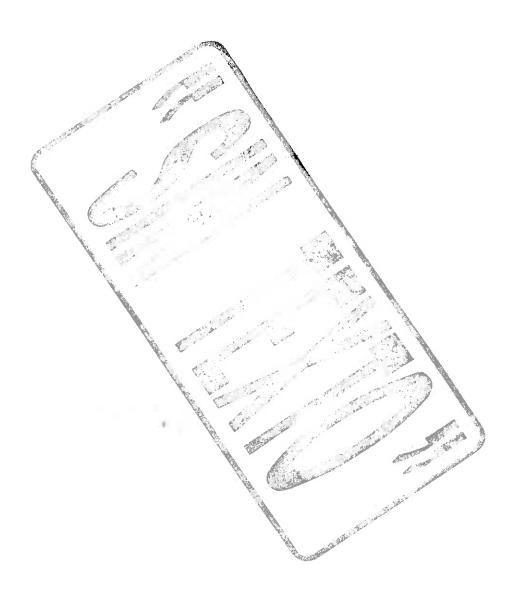
### **ANEXO 2**

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL









### COORDINACIÓN Y CONTRATOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PLANEACIÓN Y CONTRATOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PLANEACIÓN Y CONTRATOS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO





13 JUL 2016

DIVISIÓN TORCIONIÓN 09538461 1800/201600 2 559

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADDITIONNES
UNIDAD DE ADDITIONNES
COPIOS ANTEXAS
COPIOS ANTEXAS

LIC. JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.-

En relación a la contratación para cubiir as necesida en enterior y Material de Curación del presente ejercicio, solicito atentamente a sisted se instrus a quien corresponda para que se realicen los convenios modificatorios de los contratos y cantidades que a continuación se detallan, en términos de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4			ů,							
U150899	010	000	2190	<b>01</b>	ρo	PRETROPIO  BELUCION  INHALACION.  DISPARO PROPORCIONA  BROMURO DE PRATROPIO  MONOPRATADO  EGUIVALENTE  A 20  DE BROMURO DE PRATROPIO  BEDINARO DE BRATROPIO  EULFATO DE BRATROPIO  EULFATO DE BRATROPIO  EULFATO DE BRATROPIO	<b>200</b> (2	<b></b>	181,766	\$38,012,723.58
U150731	010	,008	2482	00	00	EQUIVALENTE 100 MICROGRAMOS DE SALBUTAMOL ENVASE CON 20 DISPANDO 120 2005(S).  EMERCICOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLORUSTATO DE AMBROXOL 30 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS		2.0 2.040		\$1,151,710.56
U150742	010	000	3148	<b>60</b> 0	100	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO EPINASTINA 20 MG ENVASE EON 16 TABLETAS.	\$65.90	<b>3412.488</b>	242,490	\$15,980,091.00
U150789	010	000	4371	00	00	ABACANK MINUDINA TABLETA CADA ABUETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 600 MG DE ABACAVIR LAMIVUDINA 300 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$1,379.32	21,844	4,368	\$6,024,869.76

MINISTRING CONTRAIO!

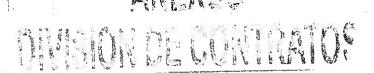






### Ciudad de México, a Oficio Núm. 09538461 1800/201600

			_	, # 43			Officio Num. 09	1000 1 1000	//201600	
Γ—-—	1	<u> </u>	<del>,                                    </del>	1	1 1	DABIGATRAN ETEXILATO	9		Y	
U150789	010	000	5551		00					
					<u> </u>	EQUIVALENTE A 75 MG DE DABIGATRAN ETEXNATO.	\$598.95	5,716	1,143	\$684,599,85
$\pi T + T$			4		e. 🕏	ENVASE CON 30 CAPSULAS.				
					16.00	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENEM: DABIGATRAN	N. 190			
U150789	010	0.00	5552	00	00	ETEXILATO MESTILATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO.	\$598.95	12,654	2,530	\$1,515,343.50
2				. 13. <sub>1</sub>	-: -:	ENVASE CON 30 CAPSULAS.				ļ
			1.	2		FINGOLIMOD. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE:				
U150789	010	000	5815	00	.00	CLORHIDRATO DE FINGOLIMOD 0.56 MG EQUIVALENTE A 0.50 MG DE	\$20,414,82	1,000	200	\$4,082,924.00
21 4	\ 			,		FINGOLIMOD				
U150494	060	681	0067	11	01	PAVALES PREDOBLADOS; DESECHABLES, PARA	\$2.88	18,406,700	3,681,340	\$12,298,620.67
						ADULTOS.				
U150511	060	869	0152	12	,01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.	\$105.72	45,276	9,055	\$1,110,461.74
A. Car				9	».	LONGITUD 101M ANCHO. 250 CM.				
U160511	060	869	0202	11	Ŏ <b>1</b> .	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.	\$100.47	89,128	17,825	\$2,077,418.19
( ! !				3 1 1		LONGITUD 10 M. ANCHO 5.00 CM.		[61] k	11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
J150769	010	000	1344	00	00	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 MG	\$2.03	6,544,070	1,308,814	\$2,656,892.42
						ENVASE CON 2 TABLETAS.				
					= 1	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE AMOXICILINA				
U150540	010	000	2127	00		TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7,5 G DE AMOXICILINA ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (900	\$0.01	29,549	5,909	\$58,558.19
Deck						MG/5 ML).				







### 

	U150540	010	000	2128	00	00	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIMIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA ENVASE CON 12 CAPSULAS.	. \$9,39	1,160,333	232,086	\$2,179,099.74
	041			<u> </u>	<u> </u>	L				<u> </u>	
	U1 <del>5</del> 0723	010	000	2230	00	00	AMOXICILINA -ACIDO CEAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE AMOXICILINA TRIHIDRATACA EQUIVALENTE A 100 MG ILE			£1040	
	0150723	טוט	000	2230	00	00	AMONE INA CLAVULANATO		241,504	54,312	\$1,200,295.20
							DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO	7		* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•
Q	CHI			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			CLAVULANICO, ENVASE CON 12 TABLETAS.				
1			- 6	1	- 20. :		PROPAFENONA TABLETA			100	
	Ų1 <b>507</b> 25	010	.000	0537	00	00	CADA TABLETS CONTIENE CLORISIONATA DE PROPAPENDA 150NG	<b>\$2.7</b> #	**************************************	158,820	\$4,558,738.80
3	OUT	) ( ) (					ENVAGE GON 20 TARE ETAS.				
			#1 /	ď,	1		PANGREATINA CAPISALA."  (CON MICROESFERAS  ACIDO RESISTENTES CADA				e la la como de la com
	U150725	010	000	4190	00	00	CAPSULA CONTIENE	\$127.07	169,770	38:954	\$4,314,534.78
		17,	1			7.5	PANCREATINA 180 ME CON.			1 0	
	•			·			10.000 UNIDADES US)				
i	6011	-	j.	1	,	1	ENVASE CON 50 CAPSULAS				74 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
ŀ		3	40	1	- 1		VENLAPAXINA CAPALITA O				
ł	1.		i.	}	17		GRAGEA DE LIBERACION		2	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
		7.	1	9	2.		PROLONGADA CADA CAPBULA O GRAGEA DE			1 1	4
	*	7 3	*				LIBERACION PROLONGADA			1	W. C. M.
	U150558	010	000	4488	00	00	CONTIENE: CLORHIDRATO:	ste/en	238,557	47,710	\$2,853,117.80
	-	10.15	, (		ŀ	15.1	EQUIVALENTE A ZS MG DE				
1				ş.		- 1	VENLAFAXINA ENVASE GONE	*	J.	2.34	
-				- 5			10 CAP SULASIO GRAGEAS DE LIBERACION	1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Atres	
re	C=12			1	,		PROLONGADA.	A self-transfer	A CONTRACTOR		
1						1 2 2 2	SIROLIMUS GRAGEA CADA	***			
	U150785	010	000	5087	00	ob	GRAGEA CONTINUE	\$1,399.68	12,090	2,400	\$3,359,664.00
	19.11			-	ិធ្វ ស <u>!</u>	V 17	SIRPLIMUS 1 MG ENVASE: CON 80 GRAGEAS.	<b>B</b>		*	/
"4	Interior					L`.		and the same and the			<b>  ∀</b>





Ciudad de México, a Oficio Núm. 09538461 1800/201600

U150760	D1 <b>0</b>	000	5253	00	6 III A A C C F C A A C C A A C C A A C C A C C A C C C A C	RECOMBINANTE SOLUCION NYECTABLE CADA FRASCO MPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO MPULA CON LIOFILIZADO, JIN FRASCO AMPULA CON O ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 25 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION	\$5,470	1,794	358	\$1,958,260.00
4117		:					***	The state of the s		

Lo anterior, en razón de que los contratos están próximos a agotarse y prevalece la necesidad del surtimiento de los insumos para cuyo efecto se anexa al presente los oficios de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto y aceptación de las ampliaciones por parte de las empresas.

Cabe señalar que se adjunta copia del dictamen presupuestal número 0000137875-2016 de Medicamentos y Material de Curación 0000151295-2016, el cual respalda la compra complementaria para el incremento de los contratos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

La Titular

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Con Copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)

- Ing. Gabriel Barreto Olmos, - Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (\*)

- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (\*)

\*Copia enviada a través del SICGC

X.





Ciudad de México, a Oficio Núm. 09538461 1800/201600

#### Empresas:

-Jerson Juan Camacho Sevilla.- Representante Legal de Casa Márzam, S.A. DE C.V.(+)

-Edgar Daniel Velarde Zamora. - Representante Legal de Ragar, S.A. DE C.V. (+)

-René Valera Rea-. Representante Legal de Comercializadora Pentamed, S.A. DÉ C.V. (+)

-Maria Gabriela Ricardez Romero.- Representante Legal de Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V. (+)
-Juan José Chaparro Reveles.- Representante Legal de Marico Fárma Arcall S.A. DE C.V. (+)
-Javier Alva Altamira.-Representante Legal de Degasa S.A. DE C.V. (+)
-Efrain González Márquez.- Representante Legal de Médicio, S.A. DE C.V. (+)
-Roberto Parra Reyes.- Representante Legal de Médicio S.A. DE C.V. (+)
-Roberto Parra Reyes.- Representante Legal de Médicio S.A. DE C.V. (+)

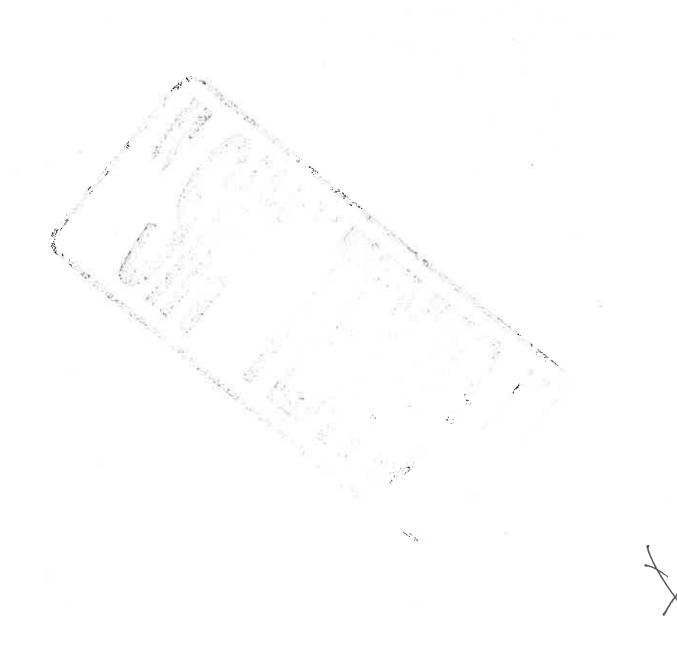
-Renato Izquierdo García.- Representante Legal de Farmaceuticos Maypo. S.A. DE C.V. (4)

+Copia enviada a través de correo electronico

Descarga volantes: 2016002677, 2016002660, 2016002653, 2016002651, 2016002659, 2016002651, 2016002652, 2016002691, 2016002688, 2016002687

> Erandi Cisneros Iglesias Elaboró

Subjeta de División Valido





México D.F., a 05 de Julio de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social. Dirección de administración. Unidad de Administración. Coordinación de Control del Abasto. Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. Atn. Gabriel Barreto Olmos. Titular.

Presente

2691

En respuesta a su oficio No. 095384611810 / 201600 2288, con fecha 24 de Junio del presente, en el cual solicita nuestra anuencia en caso de que se determine realizar las ampliaciones en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, como se indica a continuación:

Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Compra	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad de Piezas a Ampliar	Importe de la Ampliación
U150 <b>785</b>	010	000	5087	00	00	Sirolimus gragea cada gragea contiene: Sirolimus 1 mg envase con 60 grageas	\$1,399.86	12,000	2,400	\$3,359,664.00
U150760	010	000	5253	00	00	Factor VIII recombinante solución inyectable cada frasco ámpula con ilofilizado contiene: Factor VIII recombinante 500 UI envase con un frasco ámpula con ilofilizado, un frasco ámpula con 10 ml de diluyente o jeringa con 2.5 ml de diluyente y equipo para administración	\$5, <b>470</b> .00	1,794	358	\$1,958,260.00

Le informo que otorgamos nuestra anuencia/para estos efectos y comprendemos que el procedimiento de ampliación está sujeto a la estrategia de compra que a Coordinación de Control del Abasto y/o en su caso el Área Medica normativa correspondiente, defina en base a las necesidades.

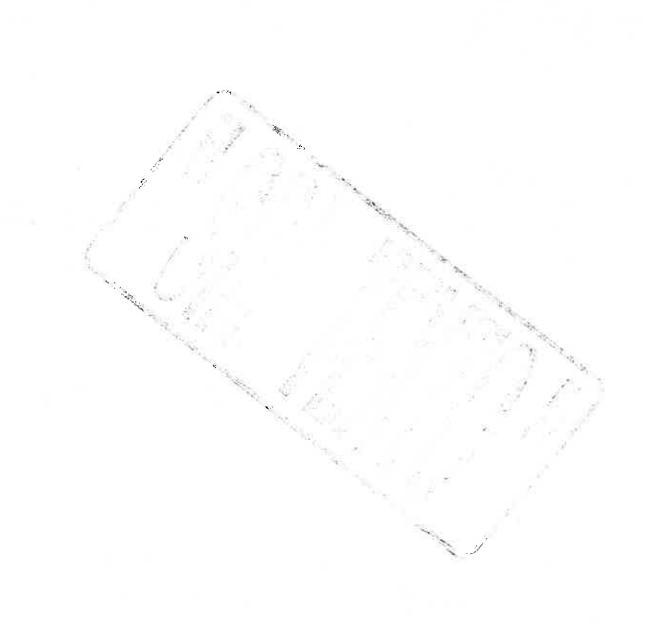
Sin más/por el pomento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Renato Martin Izguierdo Garcia Representante Legal Farmacéuticos Maypo SA de CV.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Lada 01-800-638-5555 Tel (55) 50 00 10 50 Fax (55) 50 00 11 50 Av. Ayuntamiento No. 201 Col. Miguel. Hidalgo. México, D.F. C.P. 14000 www.maypo.com





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



C. Renato izquierdo García Representante Legal de la Empresa Farmacéuticos Maypo, S.A. DE C.V. Presente.

Learn Ofice

Hago referencia al contrato vigente suscrito can su percesentada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la provección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almadenes y farmacias del ambito parional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de segundad, interne a ustad grande los análisis, realizados por esta Coordinación recnige, se ha appointar la necesidad de mayores bleneste los contratados, por lo que con fundamento esta artícula se de la Ley de Acquisibiones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública de actividad se para antidad máxima contratada:

	ie.							
150785 010	000	027	SIROL	E S	'Mar	399.	2 3 2 300	\$3,359,664.
	•	Ö,			001			
150%	000	5253	FRASC COMM RECED	O AMPULATA ME: BINANTE 500	U EN			
		870	CON	ABC UN IL OENI N 25	13		*358	\$1,958,260
			YEQU	O A MARKATA	NS TO SN			

Por lo anterior, su adjuita que en a término de 3 días se informe a esta de direction Técnica la aceptación o negativa de la amplitación de contrata hasta el 200 del major de tratado.

Destacando que de existil aceptación, el ejercicio de la amellición estará sujeto al agotamiento del máximo contratado condicio alta apparata tales de la conficiencia de la contratado contratado contratado contratado constituidades.

Página 1 de 1



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 2 4 JUN 2016 Oficio Núm. 095384611810/**201600** 7 7 7 7

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.







De peres

México, D.F., a 114 JUL 2016 Oficio No. 09538461 1800/2016002559 BIS

The nute vertables scholer....
COOLDINACIÓN ILL
PLANEACIÓN Y CONTRIGOS

44 JUL 2016

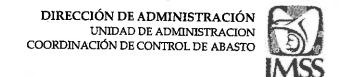
Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún Titular de la Ceordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente.-

En atención a su solicitud y en alcance a la petición de convenie modificatorio formulada a través del oficio número 095384611800/2016002559 de fecha 13 de julio de 2016, se precisa que, en apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la ampliación solicitada se refiere únicamente a la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico primigenio:

No. contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad máxima contratada	Cantidad susceptible a ampliar	Porcentaje a ampliar
U150731 CHI	010	000	<b>246</b> 2	00	DO	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG ENVASE, CON 20 COMPRIMIDOS.	<b>52.82</b>	2,042,040	408,408	20%
U150494 CH2	060	681	0067	11	01	PAYALES PREDOBLADOS, DESECHABLES, PARA ADULTOS	\$2.88	18,406,790	3,681,340	20%
U150511	060	869	0152	12	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M ANCHO. 2.50 CM.	\$105.72	45,276	9,055	20%
U150511	060	869	<b>02</b> 02	1,1	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 5.00 CM.	\$100.47	89,128	17,825	20%
U150540	010	000	2127	00	.00	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXICILINA, ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (500 MG/5- ML).	\$9.91	29,549	5,909	20%
U150540	010	000	2128	00	00	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE. AMOXIGILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA ENVASE CON 12 CAPSULAS.	\$9.39	1,160,333	232,066	20%
U150723	010	000	2230	00	00	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA, CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO, ENVASE CON 12 TABLETAS.	\$22.10	271,564	54,312	20%
U150725 といし	010	000	0537	00	00	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$28.74	YNS	158,620	20%







STRABIL

México, D.F., a 14 JUL 2016 Oficio No. 095384611800/2016002559 BIS

U150725	010	000	4190	00	00	PANCREATINA CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO RESISTENTES) CADA CAPSULA CONTIENE PANCREATINA 150 MG CON: LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$127.07	169,770	33,954	20%
U150785	010	000	5087	00	00	SIROLIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS.	\$1,399.86	12,000	2,400	20%
U150760	010	000	5253	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERNIGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION	\$5,470	1,794	358	20%

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

María del Pilar Buerba Gómez

Titular

c.c.p.

Maria Guadalupe Serrano Zariñana. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*)

GBO/ALMOCÍA NZ

ANEXOS NIVISION DE CONTRATOS





### CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE JULIO DE 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIVISIÓN DE CONTRATOS

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

RENATO MARTIN IZQUIERDO GARCIA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPOS.A. DE C.V., RATIFICO POR ESTE CONDUCTO, QUE DURANTE EL PRESENTE AÑO, SE HAN FORMALIZADO CONTRATOS CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE NO EXISTEN CAMBIOS EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, INCLUYENDO LA DE MI REPRESENTACIÓN LEGAL.

POR ESTE CONDUCTO INFORMO QUE EL SR. JERSON JUAN CAMACHO SEVILLA, DEJO DE PRESTAR SERVICIOS A LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO LEGALMENTE, POR LO QUE SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA, QUE LOS CONTRATOS ASIGNADOS CON EL INSTITUTO, SEAN ELABORADOS A NOMBRE DE UN SERVIDOR.

AVENTAMENTE

AVENTAMENTE

RENATO MARTIN IZAL ERDO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
FARMACEUTICOS MANPO/S.A. DE C.V.

AVENTAMENTE

AVENTAMENTE

CO PREJENTACION TECHNOLO DE CONTRATOS

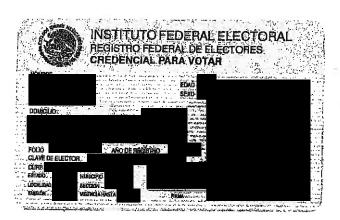
AVENTAMENTE

AVENTAMENTE

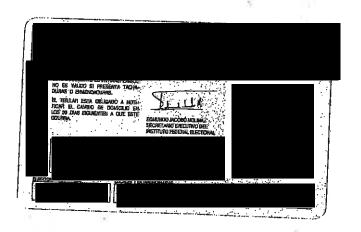
CO PREJENTANTO MARTIN IZAL ERDO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
FARMACEUTICOS MANPO/S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



### AMEXOS DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016